Nancy

Señores
Secretaría De Planeación
Alcaldía Municipal De Caldas, Antioquia
Arquitecto Mauricio Soto Ocampo
(Secretario De Despacho)

E. S. D.

20260601102744859
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Junio 01, 2026 10:27
Radicado 20261004859

Referencia: Solicitud respetuosa de Aclaración Técnica (**Resolución N° 0207 de 2000**) y Expedición de Certificados de Nomenclatura.

Predio Matriz: Paraje La Corrala, Lote 4, Sector Rural, Municipio de Caldas, Antioquia. **Matrícula Inmobiliaria: 001-572683**. Cédula Catastral: **05129000100000010076400000000**.

Respetado Arquitecto Mauricio y equipo de la Secretaría de Planeación, reciban un cordial saludo.

Yo, **Sebastián Rodríguez Blandón**, varón, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **15.252.887**, actuando en mi calidad de propietario del inmueble de la referencia, acudo a su Despacho de la manera más atenta para solicitar su valiosa colaboración con las siguientes peticiones, basadas en las siguientes:

Consideraciones

Primera. De antemano, agradezco enormemente la gestión y expedición de la **Resolución N° 0207 del 19 de octubre del 2000**, mediante la cual su Despacho me otorgó la Licencia de Construcción para un primero y segundo piso en mi predio.

Segunda. Al revisar con detenimiento mi documentación de propiedad para iniciar los trámites notariales correspondientes a la constitución del Reglamento de Propiedad Horizontal, noté una discrepancia de áreas. Según mi título de adquisición (**Escritura Pública N° 2935 del 27 de septiembre de 1991** de la Notaría Segunda de Envigado) y mi Certificado de Tradición y Libertad, el lote matriz cuenta con un área de **57.75 M2**. Sin embargo, en la **Resolución N° 0207 de 2000** y en los planos arquitectónicos aprobados, se indica un área de lote de **53.30 M2**, existiendo una diferencia de **4.45 M2**.

Tercera. Comprendiendo el alto volumen de trámites que maneja su dependencia, acudo a su buena voluntad para solicitar un concepto o aclaración sobre esta diferencia. Esta corrección es vital para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos nos permita inscribir el reglamento sin notas devolutivas por incongruencia de áreas.

Cuarta. De igual manera, mi Notaría me ha solicitado amablemente aportar las nomenclaturas individualizadas de las unidades resultantes, para que el trámite quede jurídicamente perfecto.

Peticiones

Primera. Se sirvan expedir un **Concepto Técnico o Resolución Aclaratoria** (conforme al Artículo 45 del CPACA) que justifique técnica o jurídicamente la discrepancia entre el área titulada de mi lote